



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-00000326

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Álvaro Polit García, en su calidad de Gerente General, de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO EL PEDREGAL", en los términos constantes en la escritura pública de constitución del Fideicomiso celebrada el 01 de marzo de 2017, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2018.004 de 03 de enero de 2018, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO EL PEDREGAL", administrado por la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia, esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO EL PEDREGAL", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Heimdaltrust Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER que la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO EL PEDREGAL", del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de las escrituras de constitución con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de enero de 2018.



ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES


MR/PR/JART